



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1 DE  
SEPTIEMBRE DE 2010**

***Señores concurrentes:***

***Alcalde-Presidente:***

D. Antonio García Salguero (IU-SIEX)

***Concejales:***

D<sup>a</sup>. Antonia Casco Mateo (IU-SIEX).

D. Ramón Meneses Carvajal (IU-SIEX).

D<sup>a</sup>. Adela Santos Sánchez (IU-SIEX).

D. Antonio Fernández Iglesias (PSOE).

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE).

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE)

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera (PP).

***Secretario-Interventor.:***

*D. Jesús Fermín Vicente Trujillo*

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas de la tarde del día 1 de Septiembre de dos mil diez.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio García Salguero y la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Jesús Fermín Vicente Trujillo, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados. No asiste D<sup>a</sup>. María Inmaculada García Esperanza (PP).

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2010, que se han distribuido con la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

No existiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, OBRA N° 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS.**

El Alcalde comienza diciendo que tras aprobar provisionalmente la adjudicación de la obra denominada **OBRA N° 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS** a la empresa CARIJA S.A. de Mérida en pleno y tras la publicación en el BOP de la provincia de Badajoz ahora se debe adjudicar definitivamente la obra antes del 15 de septiembre de 2010, Advierte el alcalde que podía haber adjudicado directamente la obra sin pasar por pleno pero decidió hacerlo así, porque también se lo permite la ley.

Los concejales presentes discuten sobre el tema.

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego comenta que su grupo vota en contra no por la obra, sino porque no se les invitó a la mesa de contratación.

D. Antonio Fernández Iglesias comenta también que su grupo vota en contra porque una empresa del pueblo no se aceptó para licitación. El alcalde comenta que no se la invitó desde un principio.

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera comenta que se une a las palabras de D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego en la intención de voto.

El Pleno Extraordinario de 1 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, los tres votos en contra de los concejales de PSOE y el voto en contra de la concejal del PP, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde-Presidente de la Corporación:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACUERDA**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la **OBRA N° 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS** a la empresa CARIJA S.A por la cuantía de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA( 42.562,80 €) euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa CARIJA S.A., adjudicataria definitiva del contrato, para que firme el contrato de la obra denominada **OBRA N° 157/2010/PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DENOMINADA ASFALTADO C/ CASTILLO, BASTIMENTO Y OTRA EN VILLALBA DE LOS BARROS** conforme al pliego de condiciones aprobado por Pleno ordinario de 30 de junio de 2010 y de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el BOP de la provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, según establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, así como para enmendar donde proceda.

**TERCERO.- PETICIÓN POR PARTE DE TRABAJADORAS NO CONTRATADAS POR LA NUEVA EMPRESA QUE GESTIONA EL HOGAR DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA PARA QUE EL PLENO ACUERDE PEDIR ACLARACIONES A LA NUEVA EMPRESA POR NO CONTRATAR A DICHAS TRABAJADORAS.**

El Alcalde comienza diciendo que se ha recibo solicitud de tres trabajadoras del hogar de ancianos y centro de día hasta el día que entró la nueva empresa que no



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

han sido contratadas por la nueva empresa pidiendo al pleno que aclare la situación de no contratación y pida a la nueva empresa aclaraciones por su no contratación.

Y que estas trabajadoras ya han denunciado a la nueva empresa por no contratarlas, ya que ellas se han asesorado por un abogado y esté le ha comentado que tenían todo el derecho a ser contratadas.

El Sr. Alcalde cree que no tiene que contestar conforme al escrito sino que ha enfocado la solicitud conforme a que el pleno pida aclaraciones a la nueva empresa por su no contratación.

Los concejales presentes discuten sobre este punto del orden del día.

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego dice que se une a que la empresa de explicaciones a las trabajadoras, sigue diciendo que el ayuntamiento tiene que ver y no tiene que ver, que tiene que estar pendiente con la actuación de la empresa y en este caso con la contratación de las trabajadoras.

El Alcalde comenta que dijo a la nueva empresa que reconsiderará el contratar a estas tres trabajadoras y no le hizo caso.

D. Antonio Fernández Iglesias comenta que el ayuntamiento es el dueño de la residencia y que tenía que haber presionado desde un principio para que la empresa contratara a estas trabajadoras presionando que o sino no renovaría.

El Alcalde comenta que ha consultado el tema y que más allá no puede llegar.

y que las trabajadoras lo que pretenden es el apoyo del pleno.

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego comenta el apoyo del PSOE ALÑAS TRNBJADORAS.

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera comenta que también apoya a las trabajadoras y que si este escrito se hubiera pasado por la comisión de gobierno hubiera hecho más fuerza. Y que antes de firmar el contrato con la nueva empresa se debería haber presionado más para que contratasen a las mismas.

Además sigue comentando que por decir el Alcalde a Emilio el director de la residencia que cuando viniera la empresa DYA a recoger su material no le permitiese que cogieran nada este ha sido llevado a los tribunales a declara, el ayuntamiento debería haber apoyado más a Emilio con el abogado del ayuntamiento.

El Alcalde dice que Emilio le comento que llevaría un abogado de oficio.

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera sigue diciendo que la citación judicial que ha recibido Emilio es sobre aprobación indebida y que si no hubiese presentado a los juzgados iría detenido.



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Alcalde dice que esperaba la citación del ayuntamiento para presentarse en los juzgados pero no ha recibido nada.

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera dice que se busca el apoyo del pleno cuando ya es tarde.

El Sr. Alcalde comenta que esta tema esta denunciado por las trabajadoras.

D. Antonio Fernández Iglesias comenta que se debería haber convencido a la nueva empresa para contratar a los trabajadores antes y no ahora que es tarde.

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego pregunta que si un trabajador ha estado sin contrato en la residencia y que ha estado 10 meses sin contrato.

El Alcalde responde que no lo sabe seguro que ha oído algo por el pueblo, que debería ver la documentación y comprobarlo.

D. Ramón Meneses Carvajal dice que se debe empezar desde un principio. El año pasado el ayuntamiento se mantuvo al margen en las contrataciones. Desde IU-SIEX no se quiere que el ayuntamiento se implique en las contrataciones. Y que la solución es el apoyo a los trabajadores.

D. Antonio Fernández Iglesias comenta que se debería despedir a todo el mundo y volver a contratar para solucionar el problema.

El Alcalde dice que el escrito se debería haber dirigido a la nueva empresa.

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera dice que se debería haber dirigido a las dos empresas. Y que se debería haber establecido en el pliego que se subrogará a las 20trabajadoras.

D. Antonio Fernández Iglesias comenta que se debería haber establecido en el pliego que se aprobó.

D<sup>a</sup>. Adela Santos Sánchez responde que no se puede exigir que se contraten a las mismas trabajadoras por ley, ya que el pliego establece otra cosa.

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Casillas Llera dice que se debería mandar también carta a DYA.

D<sup>a</sup>. Adela Santos Sánchez responde diciendo que se debe pedir explicaciones a la nueva empresa y no a DYA.

El Alcalde acaba diciendo que trabajadores de la residencia han denunciado a DYA, a la nueva empresa y al ayuntamiento.

Una vez esto, el Pleno,

El Pleno Extraordinario de **1 de SEPTIEMBRE de 2010**, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, y los tres votos a favor de los concejales de PSOE y el voto a favor del concejal del PP:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACUERDA**

**Primero.-** Por unanimidad de los presentes, pedir a la nueva empresa que gestiona el hogar de ancianos y centro de día que aclare las razones de la no renovación del contrato que a la fecha del despido, venían desarrollando las siguientes trabajadoras: María Engracia Corcobado García, María de los Ángeles Cortes Grajero y Valentina Martin Becerra; y si tienen posibilidades de volver a entrar a trabajar en la Residencia de mayores Amalia Marroquín Real y de ser así el puesto que ocuparían.

**Segundo.-** Por lo que se pide directamente desde el Pleno de esta Corporación a la empresa CONSUELO CERRATO TAMAYO aclare las razones de la no contratación de las trabajadoras María Engracia Corcobado García, María de los Ángeles Cortes Grajero y Valentina Martin Becerra.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE  
HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª, OCUPANDO LOS  
FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC  
, EN SU ANVERSO; DOY FE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la tarde, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO